



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: INDIGNIDAD PARA SUCEDER
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01218-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del demandado, no se ha calificado el líbello, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.

RECONOCER personería para actuar a la Dra. SANDRA MILENA GARZÓN HINCAPIE, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

AUTORIZAR la entrega de la demanda junto con los anexos, al solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **026**

HOY: **Junio 28 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria